



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2024-MPY

Yungay, 10 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°042-2024-MPY, de fecha 26 de enero de 2024; el Informe N°607-2024-MPY/06.44, de fecha 10 de junio de 2024, de la Unidad de Logística y Adquisiciones; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000337, de fecha 9 de mayo de 2024; Informe N°0256-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N°288-2024-MPY/05.20, de fecha 10 de junio de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, EN VERSIÓN 07, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, quienes prescriben que: "las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a la Ley de la materia";

Que, el artículo 15° del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.5. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°042-2024-MPY, de fecha 26 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, con Informe N°607-2024-MPY/06.44, de fecha 10 de junio de 2024, de la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al año fiscal 2024, en versión 07, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°344-2018-EF y a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD; asimismo indica el procedimiento de selección a incluir en la versión 07, es el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIAL
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO DEL DISTRITO DE YUNGAY,	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 98, 748.30





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CON CUI N°2487067.			
---	--	--	--

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000337, de fecha 9 de mayo de 2024, para el MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO DEL DISTRITO DE YUNGAY – YUNGAY- ANCASH, por la suma de S/. 98,748.30;

Que, mediante Informe N°0256-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al año fiscal 2024, en versión 07, conforme al cuadro señalado en el Informe N°607-2024-MPY/06.44;

Que, con proveído S/N, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto, a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al año fiscal 2024, en versión 07;

Que, con Informe Legal N°288-2024-MPY/05.20, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emita la siguiente opinión legal, que: "Se Apruebe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al año fiscal 2024, en versión 07. (...);"

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024, en Materia de Contrataciones del Estado, en el numeral 22;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, EN VERSIÓN 07, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIAL
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CON CUI N°2487067.	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 98, 748.30





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**, siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento a fin de proceder de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg. ITHC

 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

